



AVISO

**LA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E) DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

HACE SABER QUE:

Que el Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ha proferido la Resolución No. 02884 del 16 de septiembre de 2019 "Por la cual se suspende el permiso de operación al aeródromo denominado EL TESORO, en el departamento del Casanare. Advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil y apelación ante el Director General de la Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **04 DE OCTUBRE DE 2019**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **10 DE OCTUBRE DE 2019** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

100



1051. - 2019037710
18 de septiembre de 2019


Señor
JUAN PABLO CARVAJAL DUQUE
Representante Legal
AVIATEC S.A.S.
Carrera 10 No 97ª -13 Piso 4
Bogotá

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 02884 de 16 de septiembre de 2019, "Por la cual se suspende el permiso de operación al aeródromo denominado EL TESORO, en el departamento del Casanare", sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronáutica Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103-15, 4° piso, de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011. Si transcurrido este término no comparece, se notificará por aviso de acuerdo con el artículo 69 de la misma ley.

Igualmente, le informamos sobre la posibilidad que otorga el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, si así lo considera, acepta y manifiesta expresamente, de ser notificado a través del correo electrónico que nos indique, informando tal decisión al correo electrónico orlando.rivas@aerocivil.gov.co teléfono: 2963748.

Cordialmente,


JULIO FREYRE SANCHEZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Orlando Rivas – Abogado Grupo Asistencia Legal
Ruta electrónica: \bog7\AD\Externo\2019037710

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número				
		Rehusado	No Reclamado				
		Cerrado	No Contactado				
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado				
	No Reside	Fuerza Mayor					
Fecha 1:	DI	MES	AÑO	Fecha 2:	DI	MES	AÑO
Nombre del distribuidor: Alberto E. Zabaleta				Nombre del distribuidor:			
C.C. C.C. 73124892				C.C.			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones: <i>Edison Bogotá - sede Ceate</i>				Observaciones: <i>med Ceate</i>			





1051. - 2019037710
18 de septiembre de 2019

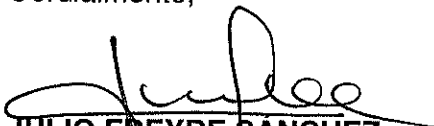
Señor
JUAN PABLO CARVAJAL DUQUE
Representante Legal
AVIATEC S.A.S.
Carrera 10 No 97ª -13 Piso 4
Bogotá

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 02884 de 16 de septiembre de 2019, "Por la cual se suspende el permiso de operación al aeródromo denominado EL TESORO, en el departamento del Casanare", sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronáutica Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103-15, 4º piso, de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011. Si transcurrido este término no comparece, se notificará por aviso de acuerdo con el artículo 69 de la misma ley.

Igualmente, le informamos sobre la posibilidad que otorga el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, si así lo considera, acepta y manifiesta expresamente, de ser notificado a través del correo electrónico que nos indique, informando tal decisión al correo electrónico orlando.rivas@aerocivil.gov.co teléfono: 2963748.

Cordialmente,


JULIO FREYRE SANCHEZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Orlando Rivas – Abogado Grupo Asistencia Legal
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2019037710

Clave: GDIR-3.0-12-08
Versión: 01
Fecha: 20/09/2011
Página: 1 de 1

Orlando Rivas
19/09/19



Principio de Procedencia:
5301.176.167

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

#(02884) 16 SEP 2019

Por la cual se **Suspende** el permiso de operación al Aeródromo denominado "**EL TESORO**", en el Departamento del Casanare.

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 1o. y 4º. de la Resolución No. 00840 del 10 de marzo de 2004, y

CONSIDERANDO:

1. Que la autoridad Aeronáutica mediante resolución No. 01423 del 21 de mayo de 2018, le había renovado el permiso de operación por el término de tres (3) años al Aeródromo denominado "**EL TESORO**" ubicado en el municipio de Trinidad, en el Departamento del Casanare a nombre del Señor **JUAN PABLO CARVAJAL DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No.93.386.007 de Ibagué, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **AVIATEC S.A.S.**, explotadora del citado Aeródromo.
2. Que el Señor **JUAN PABLO CARVAJAL DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No.93.386.007 de Ibagué, Representante Legal de la Sociedad **AVIATEC S.A.S.**, explotador del aeródromo, mediante comunicación de fecha 14 de mayo de 2019, radicada en esta entidad bajo el No. 2019035679 de fecha 14 de mayo de 2019, solicitó la cancelación del permiso de operación del Aeródromo denominado "**EL TESORO**", por terminación de mutuo acuerdo entre las partes del contrato de arrendamiento suscrito entre el Señor **RENSON AMAYA BECERRA** y la Empresa **AVIATEC S.A.S.**
3. Que, de conformidad con lo previsto en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, numeral 14.2.3.14 literal f, establece como causales de suspensión o cancelación cuando sea "**A solicitud del explotador**". "**Terminación por mutuo acuerdo del contrato de arrendamiento del aeródromo denominado "EL TESORO"**".
4. Que en mérito de lo expuesto,

RE SUELVE:

ARTICULO 1. **Suspender** el permiso de operación concedido al Aeródromo denominado "**EL TESORO**" ubicado en el municipio de Trinidad, en el Departamento del Casanare, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Principio de Procedencia:
5301.176.167

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 2 8 8 4) 16 SEP 2019

Continuación de la Resolución por la cual se **Suspende** el permiso de operación al Aeródromo denominado "**EL TESORO**", en el Departamento del Casanare.

- ARTICULO 2.** Notificar la presente resolución, a través de la Oficina Asesora Jurídica al Señor **JUAN PABLO CARVAJAL DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No.93.386.007 de Ibagué, Representante Legal de la Sociedad **AVIATEC S.A.S.**, con domicilio en la Carrera 10 No. 97a-13 piso 4, en Bogotá, o a quien haga sus veces en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ARTICULO 3.** Remitir a través de la Secretaria General copias de la presente resolución para efectos de lo dispuesto en el artículo 1818 del Código de Comercio, a la Oficina Asesora Jurídica, a la Oficina de Registro.
- ARTICULO 4.** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición ante el Subdirector General y apelación ante el Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

16 SEP 2019

Dada en Bogotá, D.C.,

LUIS ALBERTO VALENCIA VALENCIA
Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil

Proyectó: Jeimmy Julieth Florez Lozano Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios
Revisó: Ricardo Aguirre Bedoya- Coordinador Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios
Revisó: Claudia Liliana Olarte Charry- Directora de Estándares de Servicios a la Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios

Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 03
Fecha: 29/01/2019
Página:2 de 2